

RES.Nº 362/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

(E.E.Nº 2020-17-1-0000556, Ent.Nº 380/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay, relacionadas con la Licitación Pública Nº 2018/51/00017 para la contratación de suministro de uniformes para el personal del Banco;

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito legal de publicidad, con fecha 22/08/19, se procedió al acto de apertura de las propuestas al que se presentaron tres oferentes: Lancer S.A.; Adriana Alpuy (Imágenes Uniformes Empresariales); y Fiorella S.A.;

2) que con fecha 27/08/19, se informó que las tres oferentes figuran en estado activo en RUPE, sin observaciones y con fecha 30/08/19, la Asesoría Técnica y Contrataciones manifestó asimismo que, respecto a la admisibilidad de las ofertas, no existen observaciones que formular, sin que ello implique la aceptación definitiva de las mismas, hasta tanto el servicio técnico no verifique en forma fehaciente la efectiva observancia de los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego;

3) que con fecha 19/11/19, la Comisión de Vestimenta informó que:

3.1) todas las ofertas se consideran válidas, ajustándose razonablemente al objeto licitado;

3.2) la totalidad de las ofertas proponen uno o más conjuntos completos de prendas para cada tipo de uniforme cotizado, la mayoría de los cuales se entienden aceptables; en virtud de ello, si bien se trabajó sobre el análisis de la totalidad de las alternativas, a efectos de simplificar las conclusiones, se realizó en primera instancia una preselección de los modelos presentados por cada

empresa, para determinar aquellos que, a juicio de la Comisión, se adaptarán de mejor forma a los requerimientos de imagen y calidad;

3.3) analizada la preselección de los modelos y aplicando factores de evaluación previstos en el Pliego, se arriba para el Renglón 1, a los siguientes puntajes: Adriana Alpuy: 96.5; Fiorella y Cía.: 91 y Lancer SA: 69 puntos;

3.4) por lo expuesto, de no surgir factores invalidantes al realizar la apertura de propuestas económicas y en vista que el precio no es un factor de evaluación, al haber sido predeterminado por el Banco, se propone la adjudicación del renglón 1 a Alpuy González, Adriana;

3.5) para el renglón 2 se procedió de igual forma que para el renglón 1, arribando a los siguientes puntajes: Alpuy Adriana: 98; Fiorella y Cía.: 94; y Lancer SA: 82 puntos; por lo que, con las mismas salvedades, se propone adjudicar el Renglón 2 a Adriana Alpuy;

4) que con fecha 02/12/19, el Departamento Asesoría Técnica y Contrataciones informó que con fecha 28/11/19 se procedió a la apertura de las ofertas económicas;

5) que con fecha 13/12/19, la Comisión de Vestimenta manifestó que:

5.1) analizadas las mismas, no surgen elementos invalidantes;

5.2) dado que el precio máximo a pagar por cada uniforme completo fue fijado por el Banco (el precio no es un factor de evaluación), dichas propuestas fueron solicitadas a los únicos efectos de contar con un desglose de los precios unitarios de cada prenda ante la eventualidad de tener que suministrar unidades aisladas;

5.3) en razón de ello, se ratifican los puntajes finales, y se propone adjudicar según el siguiente detalle:

- Renglón 1:

Uniforme para personal de los escalafones administrativo y servicios auxiliares (damas y caballeros) a Alpuy González, Adriana (Imagen);

- Precio unitario (uniforme completo de cualquiera de los tipos adjudicados): \$ 8.190 más IVA. Cantidad de uniformes completos adjudicados: hasta 3.600 (incluye eventuales futuros ingresos de personal presupuestado y/o Becarios);
- Plazo de contratación: dos años, pudiendo el Banco, con el acuerdo del adjudicatario, prorrogar la contratación por hasta tres períodos más de dos años en forma sucesiva (máximo cuatro suministros completos más los adicionales que pudieran surgir en el período);
- Monto total adjudicado por un período de dos años (un suministro completo más los adicionales que pudieran requerirse): hasta \$ 35.970.480 (IVA incluido);
- Monto total en caso de que el Banco haga uso de todas las prórrogas previstas (4 suministros completos más los adicionales que pudieran requerirse): hasta \$ 143.881.920 (IVA incluido);

- Renglón 2:

Uniformes para personal asignado a tareas que impliquen esfuerzo físico (unisex) a Alpuy González, Adriana (Imagen);

- Precio unitario (uniforme completo): \$ 6.350 más IVA;
- Cantidad de uniformes completos adjudicados: hasta 150 (incluye eventuales futuros ingresos de personal presupuestado y/ o Becarios);
- Plazo de contratación: dos años, pudiendo el Banco, con el acuerdo del adjudicatario, prorrogar la contratación por hasta tres períodos más de dos años en forma sucesiva (máximo cuatro suministros completos más los adicionales que pudieran surgir en el período);
- Monto total adjudicado por un período de dos años (un suministro completo más los adicionales que pudieran requerirse): hasta \$ 1.162.050 (IVA incluido);
- Monto total en caso de que el Banco haga uso de todas las prórrogas previstas (4 suministros completos más los adicionales que pudieran requerirse): hasta \$ 4.648.200 (IVA incluido);

6) que con fecha 13/12/19, la Comisión Asesora de Adjudicaciones hace suyo el dictamen de la Comisión de Vestimenta y expresa

que, habiéndose controlado los aspectos formales y administrativos correspondientes y efectuada la ponderación de las ofertas admisibles, surge que la de la firma Adriana Alpuy es la que obtiene el mayor puntaje, por lo que propone la adjudicación a dicha firma, por un importe para el renglón 1 de hasta \$ 35.970.480 y para el renglón 2, por hasta la suma total de \$ 1.162.050 – ambos montos IVA incluido - por el plazo de dos años (un suministro anual completo, pudiendo el Banco, con el acuerdo del proveedor prorrogar dicha contratación por hasta cuatro períodos más);

7) que por Resolución de fecha 27/12/19, el Directorio dispuso la adjudicación en la forma propuesta y facultó a las jerarquías del Área Infraestructura a decidir oportunamente, sobre hacer uso o no de las prórrogas previstas, siendo el monto total adjudicado por todo concepto en caso de que el Banco opte por hacer uso de todas las prórrogas previstas de hasta \$ 148:530.120 (IVA incluido);

8) que con fecha 09/01/20, la División Control y Gestión de Presupuesto señaló que fue afectado el importe de \$ 32:900.000, con cargo a Presupuesto Cuenta 122000, Afectación 215, Destino 41, - 30 – 4130205 – Administración de Beneficios; asimismo el Área Contabilidad, con fecha 21/01/20 informó que el importe de \$ 32:900.000 se imputó al Grupo 1 - Bienes de Consumo, contando el mismo con disponibilidad autorizada de \$ 127:163.461,72 a dicha fecha;

9) que vista la intervención preventiva del contador delegado que obra en el expediente, y su remisión por parte del mismo a efectos de la intervención del gasto, se solicitó aclaración al Contador, resultando que su intervención estaba anulada en el SIEP, pero no así en el soporte papel, motivo por el cual dicho Contador Delegado adjuntó nota explicitando dicha situación con fecha 6 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajustó a lo dispuesto por el artículo 33 y siguientes del TOCAF, a los principios generales en materia de contratación administrativa y a las bases que rigieron el llamado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto para el Renglón 1 de hasta \$ 35:970.480, y para el Renglón 2, por hasta la suma total de \$ 1:162.050 (ambos montos IVA incluido), así como la intervención preventiva de los gastos correspondientes a las prórrogas estipuladas en caso de efectivizarse, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente y, para el caso de las prórrogas, el control asimismo de que se haya obtenido la conformidad de la firma adjudicataria para continuar brindando el suministro;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.-

lc